

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias: informado que obra en el plenario un incidente de nulidad planteado por la parte demandada. Referencia No. **2015-771**, sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

26 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

En correlación a que de la revisión del expediente se aprecia que hay un memorial, planteando por la apoderada de la parte demandante con posterioridad a la sentencia, hay una nulidad formulada por la parte demandante que está pendiente por resolver.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a correr traslado a las demás partes, esto es las demandadas **por el termino de 3 (tres días)** de dicha nulidad. Una vez venza el término antes fijado pase al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Dicho texto se aprecia en el siguiente link: [01Nulidad.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **32** del 27 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2020-227** informando que el presente proceso se encuentra pendiente para reprogramar pues no se llevó a cabo la última audiencia citada por una falla en sistema de grabación de Microsoft Teams. Sírvase proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

26 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 10 de julio de 2024 a la hora de las 11:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 032 del 27 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias: informado que obra en el plenario un incidente de nulidad planteado por la parte demandada. Referencia No. **2020-575**, sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

26 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

En correlación a que de la revisión del expediente se aprecia que hay un memorial, planteando por el apoderado de la parte demandada, una nulidad por indebida notificación formulada por la parte demandante que está pendiente por resolver.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a correr traslado a las demás partes, esto **por el termino de 3 (tres días)** de dicha nulidad. Una vez venza el término antes fijado pase al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Dicho texto se aprecia en el siguiente link: [12Nulidad.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **32** del 27 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2021-029** informando que el presente proceso se encuentra pendiente para reprogramar pues no se llevó a cabo la última audiencia citada por una falla en sistema de grabación de Microsoft Teams. Sírvase proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

26 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 1 de agosto de 2024 a la hora de las 10:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 032 del 27 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 23 de Febrero de 2024, al Despacho del señor Juez el expediente de la referencia, informando que, una vez notificada la parte ejecutada por conducta concluyente, se pronunció ante la imposibilidad de pago pero no propuso excepciones; que, la parte ejecutante allega petición de continuar con la ejecución, por lo que se hace necesario continuar con el trámite procesal pertinente. Igualmente, se resolverá sobre petición de reducción de embargos allegado. Díguese proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.



Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, encontramos que la aquí ejecutada a través de su representante legal, fue notificada por conducta concluyente mediante auto de fecha 20 de octubre de 2023, sin que a la presente fecha hayan propuesto excepción alguna; sin embargo, que, mediante memorial allegado vía correo electrónico el día 09 de febrero de 2024, manifiestan que se encuentran en depuración de la obligación, sobre su imposibilidad de pago y petición de reducción de embargos.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que se encuentra más que vencido el termino y que no hay excepciones para resolver, se continuará con el trámite del proceso y con la etapa procesal que corresponde. Por otra parte, para resolver sobre la petición de disminución de embargos, el despacho al revisar la cuenta única de depósitos judiciales del Banco Agrario, encuentra que ninguna de las entidades financieras oficiadas, ha materializado la medida cautelar, igualmente, que no se ha demostrado pago alguno, por lo que ante esta situación no es posible acceder a lo solicitado por la parte ejecutada.

Así las cosas,

PARA RESOLVER SE CONSIDERA,

Que, notificado en debida forma el mandamiento de pago al demandado, sin que frente al mismo se hubiesen presentado excepciones, tal como lo permite el artículo 442 del C.G.P., ni se demostrara el pago de la obligación que aquí se persigue conforme lo establece el artículo 431 del C.G.P., no queda más a este Despacho que ordenar seguir adelante con la ejecución conforme lo ordena el art. art. 440 del C.G.P., dado que se evidencian los presupuestos necesarios para ello.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR en firme y legalmente ejecutoriado el mandamiento de pago librado el día 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena seguir adelante con la ejecución.

TERCERO: NEGAR la petición de reducción de medidas cautelares allegada por la parte ejecutada, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: Para efectos de proceder a la liquidación del crédito, dese aplicación al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 32 del 27 de FEBRERO DE 2024


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL. 23 de febrero de 2024, al Despacho del señor Juez, el expediente de la referencia, informando que en audiencia se resolvieron las excepciones propuestas por la parte ejecutada y se ordenó seguir adelante con la ejecución. Dígnese proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.



Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Febrero de dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

Teniendo en cuenta que, mediante auto proferido el día 21 de noviembre de 2022 se libró mandamiento de pago en contra de SONDA DE COLOMBIA S.A. NIT.830001637, quienes al contestar propusieron excepciones, las cuales fueron resueltas en primera y segunda instancia, es por lo que este operador judicial deberá continuar como en derecho corresponde.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA,

Teniendo en cuenta que se resolvieron las excepciones propuestas por la parte ejecutada declarando parcialmente probada la excepción de pago y no probada las demás, y como quiera que no se ha demostrado el pago total de la obligación que aquí se persigue conforme lo establece el artículo 431 ibídem, es por lo que se ordena seguir adelante con la ejecución conforme lo preceptuado por el art. 440 del C.G.P., dado que se evidencian los presupuestos necesarios para ello, en contra de la ejecutada.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR en firme y legalmente ejecutoriado el mandamiento de pago librado el día 21 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Se ordena seguir adelante con la ejecución.

TERCERO: Para efectos de proceder a la liquidación del crédito, dese aplicación al artículo 446 del C.G.P., liquidación en la que se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, en cuanto a la prescripción de algunos aportes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 32 del 27 de FEBRERO DE 2024

DLNR



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024, Proceso Ejecutivo No.2020-600. Al Despacho del señor Juez informando que las partes ejecutadas allegaron excepciones y la parte ejecutante se pronunció respecto del traslado que se corrió, por lo que se hace necesario fijar fecha para resolver excepciones. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

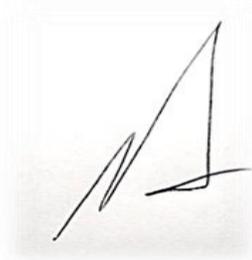
JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Se fija fecha para resolver excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día **19 DE JUNIO DE 2024**, a la Hora de las 12:00 P.M., la cual se realizará mediante la aplicación TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 32 del 27 de FEBRERO DE 2024



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024, Proceso Ejecutivo No.2023-429. Al Despacho del señor Juez informando que las partes ejecutadas allegaron excepciones y la parte ejecutante se pronunció respecto del traslado que se corrió, por lo que se hace necesario fijar fecha para resolver excepciones. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

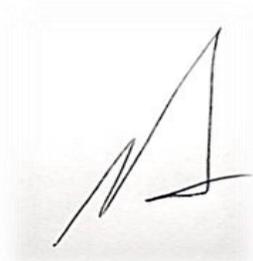
JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Se fija fecha para resolver excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día **24 DE JULIO DE 2024**, a la Hora de las 10:30 A.M., la cual se realizará mediante la aplicación TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 32 del 27 de FEBRERO DE 2024



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiséis (26) de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, y toda vez que es viable adelantar la fecha de audiencia fijada en auto anterior del 4/12/2023, la misma se va reubicar en el calendario del juzgado de forma prioritaria, a fin de tramitar la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. **Radicado No. 2022-242.** Sírvese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo **catorce (14) de marzo de 2024, a las diez (10:00) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho realizará la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0032 - del 27 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiséis (26) de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, y toda vez que es viable adelantar la fecha de audiencia para práctica de pruebas fijada en audiencia celebrada el pasado 1º/12/2023, la misma se va reubicar en el calendario del juzgado de forma prioritaria, a fin de evacuar pruebas decretadas dentro del proceso. **Radicado No. 2022-242.** Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo **trece (13) de marzo de 2024, a las ocho y quince (8:15) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0032 - del 27 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiséis (26) de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, y toda vez que es viable adelantar la fecha de audiencia para práctica de pruebas fijada en audiencia celebrada el pasado 24/11/2023, la misma se va reubicar en el calendario del juzgado de forma prioritaria, a fin de evacuar pruebas decretadas dentro del proceso. **Radicado No. 2020-347.** Sírvese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo **catorce (14) de marzo de 2024, a las ocho y quince (8:15) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0032 - del 27 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2015 00521** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que el auxiliar de la justicia nombrado en la presente Litis manifestó su aceptación al cargo. Por otra parte, el apoderado de la parte actora solicita se le envíe el link del proceso y efectúa autorización a la señorita ANGELICA MARIA COLMENARES SANCHEZ.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en cuanto al link del expediente se adjunta al presente auto.

No se accede en cuanto a la autorización y revisión del proceso físico, lo anterior obedece a que se encuentra digitalizado.

Como quiera que el auxiliar de la Justicia EDGAR DAVID PEREZ SANABRIA, manifestó su aceptación al cargo de curador ad – litem, es por lo que se tiene por notificado por conducta concluyente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301.

El termino para contestar la demanda empieza a correr una vez el presente auto pase por anotación en estado.

A fin de que el auxiliar ejerza el derecho a la defensa, se anexa al presente auto el link del proceso. [11001310502520150052100](https://11001310502520150052100.cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0032 Fecha 27/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2017 00004** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, el curador ad lite contesto la demanda

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se tiene por contesta la demanda por parte del curador ad – litem, JHON JAIRO RODRIGUEZ RUBIANO. Para continuar con el trámite del proceso se fija fecha y hora de audiencia para el próximo quince (1) de Julio de dos mil veinticuatro (2024) hora Ocho (8) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0032 Fecha 27/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00450** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del Superior el cual se encontraba surtiendo recurso de apelación. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0032 Fecha 27/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00496** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, nuestro telegrama fue devuelto por encontrar cerrado su destinatario.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que nuestro telegrama fue devuelto, por la empresa de correo con nota "...cerrado..." , así las cosas se hace necesario remover del cargo al auxiliar de la justicia MARTHA ISABEL VARGAS PACHECHO quien fuera nombrada en auto anterior.

Se proceded a nombrar como auxiliar de la justicia en el oficio de curador ad – litem a la abogada ANDREA SAVINA RODRIGUEZ MARTINEZ, A QUIEN SE LE puede comunicar su designación a la calle 55 No. 77 – 48 Oficina 304 telefono 2 945164 y/o a su correo electrónico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0032 Fecha 27/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 01029** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del Superior el cual se encontraba surtiendo recurso de apelación. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Para continuar con el trámite del proceso, se fija fecha de audiencia para el próximo dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticuatro (2024) hora ocho (8) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0032 Fecha 27/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 00567** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que el auxiliar de la justicia nombrado en la presente Litis manifestó su aceptación al cargo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que el auxiliar de la Justicia DANIEL FELIPE PEÑA BUITRAGO, manifestó su aceptación al cargo de curador ad – litem, es por lo que se tiene por notificado por conducta concluyente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301.

El termino para contestar la demanda empieza a correr una vez el presente auto pase por anotación en estado.

A fin de que el auxiliar ejerza el derecho a la defensa, se anexa al presente auto el link del proceso. 11001310502520200056700

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0032 Fecha 27/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00751** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, la apoderada de la demandada TALENTUM TEMPORAL SAS, presenta renuncia al poder.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por la demandada TALENTUM TEMPORAL SAS, a la **doctora YULY MARIANA ACOSTA RINCON**, advirtiéndole que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0032 Fecha 27/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00609** 00 Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, la parte actora allegue el trámite de notificación. La parte demandada a la fecha no ha comparecido al Juzgado a notificarse

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se incorpora al plenario el aviso de notificación efectuado al demandado al igual que la certificación de la empresa de correo por medio de la cual se le envió el aviso con nota "la persona a notificar si reside...", es de anotar que en el aviso enviado al demandado se le indica "su omisión a la presente comunicación dará lugar a continuar con el trámite. Y se le designara un curador a la presente Litis.

Como quiera que el demandado no ha concurrido al despacho a notificarse de la demanda y de conformidad a lo indicado en el aviso de notificación, es por lo que se procede a nombrarle un auxiliar de la justicia en el oficio de Curador ad – litem.

Se nombra como auxiliar de la justicia en el oficio de curador ad – litem, a la abogada MERY RAQUEL BUITRAGO CORTES, del demandado señor HORACIO ALFREDO BOADA BOLIVAR. Profesional del derecho, se le pude comunicar la designación a la carrera 71 A No. 6 B – 22 Bogotá, Teléfono 4 206130 y/o al correo electrónico. Líbrese la comunicación respectiva. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0032 Fecha 27/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario